



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en AUSTRALIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

El Cónsul General de Colombia en AUSTRALIA en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 95 del ordenamiento superior contempla, dentro de los deberes de la persona y del ciudadano, el de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Política en concordancia con lo señalado en el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), los ciudadanos colombianos que residan en el exterior podrán sufragar para las elecciones de Presidente de la República en las Embajadas, Consulados y demás locales que para tal efecto habilite el Gobierno. Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.”*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República primera vuelta se realizarán el último domingo del mes de mayo del respectivo año, por lo que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la resolución 4371 de 2021, mediante la cual se fijó el respetivo calendario electoral.

Que la Ley Estatutaria 1475 de 2011 en su artículo 51 establece *“ARTÍCULO 51. VOTACIONES EN EL EXTERIOR. Los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.”*

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 163 de 1994, *“No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta “.* De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *“La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación.”*

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que *“... Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos.”*

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *“El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación.”*



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en AUSTRALIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.”*

Que, el parágrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *“solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales.”*

Que, el parágrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el parágrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *“Los jurados de votación designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el país de **AUSTRALIA**, para las **ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022** a efectuarse el día **lunes 23 hasta el domingo 29 de mayo de 2022**, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a

Lugar: EMBAJADA DE COLOMBIA EN AUSTRALIA: Level 2, 40 Macquarie Street, Barton, ACT. 2600 (Canberra)

Zona: 03 Embajada/Consul: 81 - LUNES CANBERRA CONSULADO

MESA:1

66,712,038	FLOR STELLA ARANGO LLANOS	PRESIDENTE
79,465,006	CARLOS EDUARDO CASTRO GOMEZ	VICEPRESIDENTE

Zona: 03 Embajada/Consul: 82 - MARTES CANBERRA CONSULADO

MESA:1

53,050,653	KELLY PATRICIA AGUDELO AGUDELO	PRESIDENTE
1,045,668,641	MARIO GUILLERMO CORREDOR HERNANDEZ	VICEPRESIDENTE

Zona: 03 Embajada/Consul: 83 - MIERCOLES CANBERRA CONSULADO

MESA:1

52,157,961	LUISA FERNANDA PAVA CAMELO	PRESIDENTE
53,050,653	KELLY PATRICIA AGUDELO AGUDELO	VICEPRESIDENTE

Zona: 03 Embajada/Consul: 84 - JUEVES CANBERRA CONSULADO

MESA:1

79,465,006	CARLOS EDUARDO CASTRO GOMEZ	PRESIDENTE
1,045,668,641	MARIO GUILLERMO CORREDOR HERNANDEZ	VICEPRESIDENTE



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en AUSTRALIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

Zona: 03 Embajada/Consul: 85 - VIERNES CANBERRA CONSULADO

MESA:1

52,258,757	DIANA MERCEDES CARVAJAL TOSCANO	PRESIDENTE
66,712,038	FLOR STELLA ARANGO LLANOS	VICEPRESIDENTE

Zona: 03 Embajada/Consul: 86 - SABADO CANBERRA CONSULADO

MESA:1

52,261,056	MARIA TERESA MENDOZA ROZO	PRESIDENTE
53,060,967	ANA KARINA GOYES ORTEGA	VICEPRESIDENTE

Zona: 03 Embajada/Consul: 02 - CANBERRA CONSULADO

MESA:1

1,013,594,438	RICHARD ANDRES PIÑEROS BARRIOS	PRESIDENTE
52,258,757	DIANA MERCEDES CARVAJAL TOSCANO	VICEPRESIDENTE

Zona: 03 : 04 – MELBOURNE Hotel Amora Riverwalk Melbourne. 649 Bridge Road, Richmond, VIC. 3121

MESA:0

52,199,669	ZULIMA CARDENAS FAJARDO	REMANENTE
------------	-------------------------	-----------

MESA:1

1,125,578,194	EMILIA QUIJANO RUEDA	PRESIDENTE
53,166,475	ANA MARIA CARVAJAL DUQUE	VICEPRESIDENTE
63,559,338	DIANA PATRICIA BLANCO CARRERO	VOCAL
52,474,840	IVETTE CECILIA HERNANDEZ SOLORZANO	VOCAL

MESA:2

1,128,397,855	MARIA ELENA JAIMES MADRID	PRESIDENTE
91,507,908	JULIO CESAR CONTRERAS DUARTE	VICEPRESIDENTE
73,203,774	DIEGO FELIPE DURAN PARGA	VOCAL
32,142,919	MARCELA GIRALDO MONSALVE	VOCAL

MESA:3

1,032,416,189	DIANA PAOLA BAQUERO ALMANZA	PRESIDENTE
1,032,373,074	ROSA FERNANDA RODRIGUEZ SILVA	VICEPRESIDENTE
43,271,992	LILLIANA MARIA SIERRA JARAMILLO	VOCAL
52,814,438	ANGELICA FRANCO HERNANDEZ	VOCAL

MESA:4

52,053,711	MONICA HERNANDEZ MATTOS	PRESIDENTE
1,091,668,346	JUAN CAMILO MARTINEZ PEREZ	VICEPRESIDENTE
91,355,472	MAURICIO JAIMES	VOCAL



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en AUSTRALIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

32,296,739	FALCON CAROLINA MONTOYA MUÑOZ	VOCAL
MESA:5		
1,032,360,889	ANDRES FELIPE AGUILAR TRUJILLO	PRESIDENTE
1,015,433,721	LEIDY JOHANA TALERO BARAJAS	VICEPRESIDENTE
1,098,757,766	ALEX FABIAN RIVERA MERCHAN	VOCAL
1,037,588,474	CLAUDIA HELENA GIRALDO ESCOBAR	VOCAL
MESA:6		
1,014,178,813	SANDRA CAROLINA ROPERO TRIANA	PRESIDENTE
24,713,920	MARTHA TATIANA PANIAGUA HENAO	VICEPRESIDENTE
71,736,305	CARLOS GUSTAVO RAMIREZ BRAVO	VOCAL
30,329,387	GLORIA PATRICIA ISAZA LOPEZ	VOCAL
MESA:7		
1,096,219,175	CRISTHIAN HELI ROMERO ROMERO	PRESIDENTE
45,465,141	GLENIA DEL SOCORRO ZUÑIGA OROZCO	VICEPRESIDENTE
33,272,735	ELOISA MARIA BARRIOS SEÑA	VOCAL
1,032,408,576	LUISA FERNANDA TIPAN GONZALEZ	VOCAL
MESA:8		
80,492,501	JOSE RICARDO VARGAS LEON	PRESIDENTE
66,987,350	FRANCY ESTELA MORALES BONILLA	VICEPRESIDENTE
80,093,421	ALBERTO ANDRES PRIETO VARGAS	VOCAL
1,037,636,797	SARA ESTEFANIA IBARRA GOMEZ	VOCAL

Zona: 03 Embajada/Consul: 05 – PERTH: Royal Park Hall, 180 Charles Street, West Perth, WA. 6005

MESA:0		
1,116,437,050	ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ	REMANENTE
1,018,410,048	SERGIO NICOLAS MOJICA GONZALEZ	REMANENTE
1,151,944,819	DAVID FELIPE GARCIA MENDEZ	REMANENTE
52,163,331	YANETH LOMBANA TRUJILLO	REMANENTE
80,092,590	JOSE GUSTAVO MEDINA RIVEROS	REMANENTE
1,090,380,097	EDER LEONARDO CASANOVA MONTES	REMANENTE
MESA:1		
27,591,384	SALUA TATIANA MRAD PEREZ	PRESIDENTE
1,014,228,753	MARIA CONSUELO BOHORQUEZ ACUÑA	VICEPRESIDENTE
1,128,404,900	MARILUZ PEREZ GRAJALES	VOCAL
79,501,008	WILLIAM JAVIER POVEDA SARMIENTO	VOCAL



CANBERRA CONSULADO - AUSTRALIA
ACTO ADMINISTRATIVO No. 005 del 13 de mayo de 2022

Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en AUSTRALIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

MESA:2

1,130,665,970	LINA MARCELA SILVA BEDOYA	PRESIDENTE
1,096,220,994	CRISTHIAN DAVID MACIAS GARCIA	VICEPRESIDENTE
51,782,115	MARTHA WALDINA RAMIREZ OCHOA	VOCAL
52,737,786	ANGELA PAOLA RECALDE SALAS	VOCAL

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral del lunes 23 hasta el domingo 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTICULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del consulado AUSTRALIA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER RICARDO PARADA MENDEZ
ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES
EMBAJADA DE COLOMBIA EN AUSTRALIA